



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Impugnación a la paternidad
Demandante	JHon Kerly Palacios Minota
Demandada	Leidy Bibiana Villada Cañaveral
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00014 00
Providencia	Sustanciación No. 137
Decisión	Niega trámite de notificación, ordena rehacer

En escrito obrante a folio 39 y sus anexos a folios 40 a 54 del cuaderno principal, el demandante, comparte la comunicación remitida a la demandada en los términos del artículo 291 del CGP, para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio proferido en el proceso en referencia, sin embargo, al efectuar la revisión de rigor, es posible verificar que la remisión se realizó a una dirección diferente a la que fuere reportada en la demanda.

En este orden de ideas, se niega el acto de notificación, y en su defecto se requiere al demandante, para que proceda a rehacer la misma.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **040** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 3 MAYO DE 2022. A LAS**
8: 00 A.M.


Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**adc2bfd5df382d151a52b357367221d7cfea0d6667b72f5af27c1ac8b9
959cbf**

Documento generado en 02/05/2022 04:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>